

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO «ORGANIZACIÓN DE ENSAYOS ORGANOLÉPTICOS INTERCOMPARATIVOS Y JORNADA DE ARMONIZACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITE DE OLIVA (JUNAN ORG 2026)».

- **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** CONTR/2026/179841.
- **OBJETO DEL CONTRATO:** La realización de ensayos sensoriales y organolépticos de intercomparación de paneles de cata, así como la realización, organización y coordinación de Jornadas de armonización de paneles oficiales de cata de aceite de oliva.

Los ensayos están dirigidos, preferentemente, a laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante, CAPADR), laboratorios autorizados en Andalucía que realizan análisis en el ámbito de la calidad agroalimentaria y la producción ecológica, y paneles de cata de aceite de oliva oficiales y designados en Andalucía. Así como aquellos laboratorios y paneles de cata de fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan sido invitados, para que contribuyan a mejorar el resultado del ensayo.

La finalidad de los mismos es evaluar la capacidad técnica conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 de los laboratorios que realizan análisis en el ámbito agroalimentario, con el fin de promover la homogeneidad de resultados de los análisis organolépticos y sensoriales de aceites de oliva vírgenes, mediante la realización de ejercicios interlaboratorios para paneles de cata y la organización de jornadas de Armonización de paneles de cata oficiales de aceite de Oliva.

- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado Ordinario.
- **LOTES:** Sí.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
34.770,00 €	94.295,00 €	129.065,00 €

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido:	17.385,00 €	47.147,50 €	64.532,50 €
IVA, 21%:	3.650,85 €	9.900,98 €	13.551,83 €
Presupuesto de Licitación, IVA incluido:	21.035,85 €	57.048,48 €	78.084,33 €

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde el día siguiente al de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Asimismo, se contempla la posibilidad de prórroga, en los mismos términos y prestaciones establecidas en el contrato inicial, durante un plazo de doce (12) meses.



RAFAELA ARTACHO GANT		18/05/2026 18:41:55	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwB7lQ7eId47EswJz20NTGx0pq7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO:**

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (euros)
2026	1200010000 G/71E/61909/00 01 2023000766	78.084,33 €

• **TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

En la tramitación del expediente de contratación denominado «*Organización de ensayos organolépticos intercomparativos y jornada de armonización de paneles de cata de aceite de oliva (JUNAN ORG 2026)*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de mayo de 2026, se emitió memoria justificativa del Jefe de Servicio de Calidad y Control Agroalimentario, en la que consta la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, igualmente del día 14 de mayo de 2026, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el expediente Propuesta de acuerdo de inicio del contrato de referencia, de la Jefa de Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 15 de mayo de 2026.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato a que se refiere el presente acuerdo es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP); en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007); la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014); el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el

RAFAELA ARTACHO GANT		18/05/2026 18:41:55	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwB7lQ7eld47EswJz20NTGx0pq7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que, entre otras atribuciones, corresponde a las personas titulares de las consejerías suscribir contratos.

Cuarto.-El artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; de acuerdo con lo establecido en el antecedente anterior, afirma que *“las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno”*.

Quinto.- El artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada primero por la Orden de 14 de octubre de 2024 y, posteriormente, por la Orden de 13 de febrero de 2026, señala que, en materia de contratación *“se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”*.

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y atendiendo a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación denominado *«Organización de ensayos organolépticos intercomparativos y jornada de armonización de paneles de cata de aceite de oliva (JUNAN ORG 2026)»*, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

RAFAELA ARTACHO GANT		18/05/2026 18:41:55	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwB7lQ7eId47EswJz20NTGx0pq7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.1 de la LCSP.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24) y
por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30 C2, de 13-02-26).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		18/05/2026 18:41:55	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwB7lQ7eId47EswJz20NTGx0pq7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	